

Categoría profesional	Coefficiente	Sueldo base	Plus de actividad	Total
Conductor .....	1.35	60.—	29,91	89,91
Untodor-engrasador .....	1.05	60.—	9,93	69,93
<i>Personal subalterno:</i>				
Listero .....	1.05	60.—	9,93	69,93
Vigilante .....	1.05	60.—	9,93	69,93
Ordenanza .....	1.05	60.—	9,93	69,93
Guarda jurado .....	1.10	60.—	13,26	73,26
Portero .....	1.—	60.—	6,60	66,60
Botones de catorce años .....	0.40	25.—	1,04	26,64
Botones de quince años .....	0.45	25.—	4,97	29,97
Botones de dieciséis años .....	0.50	25.—	8,30	33,30
Botones de diecisiete años .....	0.65	28,40	15,15	43,29
Botones de dieciocho años .....	1.—	60.—	6,60	66,60
Botones de diecinueve años .....	1.—	60.—	6,60	66,60
Mujeres de limpieza (jornada completa) .....	1.—	60.—	6,60	66,60

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*CORRECCION de erratas de las Orden de 12 de julio de 1963 por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1963-1964 en distintas zonas o provincias.*

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de

fecha 23 de julio de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11160, primera columna provincia de Barcelona, apartado b), donde dice: «Queda prohibida la caza de las especies de perdiz y conejo toda la provincia», debe decir «Queda prohibida la caza de las especies de ciervo y gamo en toda la provincia».

En la misma página y columna, provincia de Burgos, apartado a), donde dice: «Queda prohibida la caza de las especies perdiz y conejo toda la provincia», debe decir: «Queda prohibida la caza de las especies de ciervo y gamo en toda la provincia».

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Grupo de Policía de Ifni que se menciona.*

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal de tropa perteneciente al Grupo de Policía de Ifni número 1 que a continuación se detalla,

Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por Ley de 27 de diciembre de 1956, y vista la propuesta formulada al efecto por el Gobierno General de la Provincia de Ifni y el informe de esa Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, ha tenido a bien disponer pasen a la situación de retirados, con efectos de 1 de julio actual, los Cabos número 50.410, Hamed Ben Mohamed Kasin; número 50.412, Abselan Ben Si Menari, y número 50.632, Hossain Ben Mohamed Ben Aomar, y con efectos de 1 de mayo último, el Policía de segunda número 39.701, Mohatar Mohand Bergan.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 27 de julio de 1963 por la que se anula el destino civil adjudicado al Capitán de Caballería don Bernardo Villasan Ledesma.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles por el Capitán de Caballería, en situación de «En servicios civiles»,

don Bernardo Villasan Ledesma, en súplica de que se le anule el destino civil que se le adjudicó en Orden de 30 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 112) en el Ministerio de Educación Nacional, en Barcelona; comprobado que dicho destino no correspondía al solicitado por el interesado, y considerando por ello el derecho que le asiste, he tenido a bien, a propuesta de dicha Comisión Mixta, acceder a lo solicitado por el referido Oficial, anulándosele el destino civil adjudicado en la citada Orden y quedando en la situación de «En expectativa de servicios civiles» que antes tenía.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1963.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 23 de julio de 1963 por la que se conceden traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Ilmos. Sres.: En observancia de lo dispuesto en el capítulo tercero del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno, en resolución del concurso correspondiente al tercer trimestre del corriente año, ha tenido a bien destinar a los funcionarios del expresado Cuerpo que figuran en la relación inserta a continuación y a los Centros indicados en la misma. Por los Jefes de los Organismos respectivos se comunicará a este Departamento la fecha en que verifiquen su toma de posesión.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de julio de 1963.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles